



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100
ANIVERSARIO

CONTRATO DE TRABAJO

NOSOTROS: JOSE MARIA DIAZ AVILA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1975-04152, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, declarado electo en fecha 21 de abril de 2016 y juramentado en fecha 30 de abril del año 2016, quien para los Efectos del Presente Contrato se Denominara el Contratante y **LURBIN PATRICIA AGULAR OSORIO**, mayor de edad, soltera, estudiante, Hondureña, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1989-18366, de este domicilio, que para los efectos del presente Contrato de Trabajo se denominara Contratado, por este medio convenimos en celebrar el presente Contrato de Trabajo en base a los siguientes términos:

PRIMERO: que **LURBIN PATRICIA AGULAR OSORIO**, se compromete a ofrecerle al Contratante sus servicios como Asistente del Centro de Capacitación del Colegio de Abogados de Honduras, realizando las funciones y tareas siguientes:

1. Asistir al director del Centro de Capacitación del Colegio de Abogados de Honduras.
2. Mantener al día en coordinación la correspondencia recibida y enviada.
3. Mantener informado al Director (a) de las actividades a ejecutar y sugerir aquellas que considere necesaria.



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



4. Atender a las personas que se avoquen a la oficina de la solicitando información de las capacitaciones que imparte el Colegio de Abogados de Honduras.
5. Y demás funciones a fines al puesto.

SEGUNDO: COSTO: los servicios serán remunerados por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00 mensuales).**

TERCERO: HORARIO Y LUGAR: será de ocho (8:00 am) de la mañana a las cinco de la tarde (5:00 pm) de lunes a Viernes y podrá ser modificado de acuerdo a la conveniencia del Colegio de Abogados de Honduras, respetando lo establecido en el artículo 322 del Código del Trabajo y previo acuerdo con el trabajador.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El pago se acreditará en el número de cuenta brindado por el Contratado cada veinticinco (una vez al mes).

QUINTO: VIGENCIA: El presente Contrato de Trabajo tendrá una vigencia a partir del 7 de marzo al 7 de mayo del dos mil dieciocho (2018). Tiempo durante el cual, cualquiera de las partes puede poner fin al Contrato sin ninguna responsabilidad para el Colegio de Abogados de Honduras.

SEXTO: El Abogado **JOSE MARIA DIAZ AVILA** en su condición de Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, periodo 2016-2018, acepta los términos antes indicados y se compromete a facilitar todo el equipo necesario para el desarrollo del presente Contrato de Trabajo. Así que las indicaciones e instrucciones las dará directamente el Coordinador (a) del Centro de capacitación, Administrador General, Presidente de la Junta



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

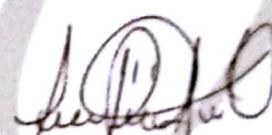
100K
ANIVERSARIO

Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras, de acuerdo a su nivel jerárquico.

SEPTIMO: Señala el Contratante que el presente Contrato de Trabajo puede ser rescindido por simple nota de cancelación que le envíe al contratado dando por terminado el presente Contrato de Trabajo, así como también por el incumplimiento del contratista, de las obligaciones contraídas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Trabajo en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los siete día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


Abog. **JOSE MARIA DIAZ AVILA**
Presidente
Junta Directiva Nacional
2016-2018


LURBIN PATRICIA AGUILAR OSORIO
Contratado
Ident. N° 0801-1989-18366

ANIVERSARIO
1916 - 2016